ADENDA N° 03

En referencia al Llamado con ID N° 359.982, **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Se comunica que la fecha tope de consultas y de apertura ha sido modificada en el SICP.

Se comunica que se modifica la planilla de precios del SICP en la cantidad de guardias solicitados en el Items 2, así como también en esta Adenda.

Sección III. Servicios Requeridos
1. Especificaciones Técnicas

I- Objetivo

La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del inmueble de la institución, así como a las personas que acuden a ella.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.

Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.

Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

[Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.]

[Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.].

[Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.]

[Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.]

[Vigilancia interna y perimetral de la [indicar sede/s] y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.]

[Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.]

[Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.]

[Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.]

[Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.]

[Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.]

[Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.]

[Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.]

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

[Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades].
[Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia].
[El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de Aplicación]

II- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. *[Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación]*
2. *[El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.]*
3. *[A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como Suplente en el* Formulario de nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados *Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.]*
4. *[Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución].*
5. *[Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia].*

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.
Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

IV- Uniforme y Equipamiento

1. Carné Identificatorio:

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. Armas

[La Convocante deberá especificar si requiere o no la tenencia y/o portación de armas de fuego, con las autorizaciones legales pertinentes, según los puestos de trabajo que deben cubrirse. La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.]
[Las empresas de seguridad privada de transporte de valores estarán autorizadas a llevar la cantidad de armas que aseguren la protección de la vida de la tripulación y de los valores en tránsito. Las armas a ser empleadas para este servicio, deberán ser de funcionamiento semi – automática y no automática.]

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

3. Uniforme.

Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.

Las empresas transportadoras de valores dotarán al personal operativo además del uniforme, chalecos antibalas, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

4. Sistemas de comunicación

- *[En caso de requerirlo, la convocante deberá indicar los sistemas de comunicación que requiere para la prestación del servicio, indicando la cantidad y distribución según los puestos licitados.]*
- La empresa Prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. Accesorios

- Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógena o LED, para quienes presten el servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.
- El proveedor deberá PROVEER INDEFECTIBLEMENTE A LA CONTRATANTE DE UN SERVICIO DE CONTROL DE RONDAS (BASTONES DE CONTROL) PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

6. Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma
				Desde	Hasta		
12 horas	*2*	*vigilante*	*L-V*	*06:00*	*18:00*	*INTN*	*SI*
12 horas	*1*	*vigilante*	*L-V*	*18:00*	*06:00*	*INTN*	*SI*
12 horas	*2*	*vigilante*	*S-D y FERIADOS*	*06:00*	*18:00*	*INTN*	*SI*
12 horas	*1*	*vigilante*	*S-D y FERIADOS*	*18:00*	*06:00*	*INTN*	*SI*

(Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

a) Sistema de detención y alarmas.
  1. Intrusos
  2. Robo
  3. Asalto
  4. incendio
b) Sistemas de control de accesos.
c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

7. **Sistemas de comunicación**

- Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. El dispositivo de control de ronda deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:
  - Debe incorporar un módulo GSM/GPS/RFID en un solo dispositivo.
  - Envío de eventos y ubicación geográfica a la central de monitoreo del oferente.
  - Alerta por batería baja.
  - Alerta por sabotaje, intento de apertura o apagado al sacar la batería.
  - Tecnología A-GPS, para posibilitar su uso tanto en el exterior como en el interior.
  - Debe incorporar un acelerómetro para el envío de alerta en tiempo real a la central de monitoreo del oferente y a un celular en caso de caer al piso o que lo tiren (Man Down o Hombre Caído)
  - Poseer batería interna con duración mínima de 30 hs.
  - Funciones de Geocerca (Perímetro), alarma automática si el usuario cruzara la frontera de la zona determinada.
  - Lector de RFID, para identificar al guardia en operación.
  - Debe ser a prueba de agua IP67.
  - Capacidad de memoria interna de 2000 eventos o mayor.
  - Posibilidad de recibir llamadas y realizar llamadas a números autorizados, altavoz y micrófono interno.
  - Botón de pánico/emergencia con posibilidad de realizar llamadas y envío de SMS a un número autorizado. Además, debe ser visualizado como alerta en la central de monitoreo.
  - Capacidad de realizar llamadas silenciosas.
  - Peso no mayor a 180g.
  - Temperatura ambiente de trabajo: -20°C a +55°C
- El OFERENTE deberá contar con una central de monitoreo propio en sus instalaciones donde puedan ser visualizados en tiempo real los reportes de ubicación geográfica y eventos de emergencia de manera a reducir el tiempo de respuesta ante una situación crítica de asalto, robo, incendio, etc. Además, el software de monitoreo deberá poder realizar mínimamente las siguientes funciones:
  - Las alertas de eventos críticos deberán ser notificadas a través de alertas visuales y audibles.
  - Procesamiento de alarmas en tiempo real.
  - Posibilidad de emitir reportes periódicos (diarios / semanales / mensuales) en forma automática en diferentes formatos (Excel – PDF- CSV) con gráficos y deberán ser enviados vía e-mail.
  - Posibilidad de generar diferentes perfiles de accesos al Software (Para el Supervisor / Guardia / Usuario final /Usuarios de la Convocante de ser necesario).
  - Creación de reportes e informes de manera sencilla.
  - Consulta de histórico de rondas realizadas.
  - Consulta de históricos de posición GPS.
  - Visualización de recorridos en el mapa
  - Visualización sobre mapa (Google, Open Street Map) de la ubicación GPS.
  - Información de rondas y puntos de control
  - Notificación de eventos vía SMS y correo electrónico en forma instantánea.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ SANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

- Acceso disponible desde cualquier sitio usando un navegador Web.
- Interfaz disponible en idicma español.
- Configuración de rondas.
- Posibilidad de configurar remotamente vía software los equipos y confirmación de funciones adicionales.
- Identificación de empleados por tarjetas RFID (la persona correcta, en el lugar correcto, en el tiempo correcto).

- El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno y correr con todos los gastos que impliquen costos de comunicación entre el dispositivo de control de rondas y el centro de monitoreo, bajo ningún concepto los costos de las comunicaciones serán descontados a los Guardias de Seguridad.
- El oferente deberá presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas en el que garantice que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos.
- El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para tal motivo deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente parar realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptado carta de mayoristas de dichos productos.
- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentre modificado en la adenda, permanece vigente"

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN